

I. Contrato

SOBRE LA BASE DEL TIEMPO TRABAJADO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el primer (1) día del mes de septiembre de 2009, entre, por una parte, TRANSCARIBE S.A. (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el CONSORCIO VIAL LA MARINA, conformado por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, ECOVIAS S.A.S., BATEMAN INGENIERIA S.A. e ITINERIS INGENIERIA LTDA (en adelante denominado el "Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido [o ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial (BIRF) (en adelante denominado el "Banco") para sufragar parcialmente el precio de los Servicios. El Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	<input type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	<input type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave	<input type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice D:	Estimación de costos en moneda extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice E:	Estimación de costos en moneda nacional	<input type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice F:	Obligaciones del Contratante	<input type="checkbox"/>	No utilizado
Apéndice G:	Modelo de garantía por anticipo	<input checked="" type="checkbox"/>	No utilizado

27

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

Apéndice H: Formulario "Certificado del Proveedor"
(El Apéndice H, solo aplicará en el caso del BID)

X_ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [Contratante]



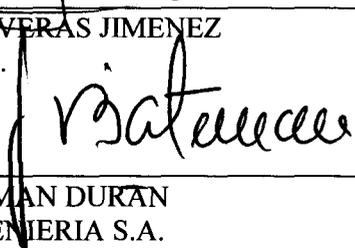
 ENRIQUE CHARTUNI GONZALEZ
 Gerente General

Por y en representación de cada Integrante del Consultor:

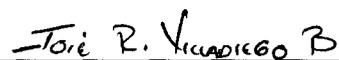


 ALVARO CANAVERAS JIMENEZ
 ECOVIAS S. A. S.

JAIME D. BATEMAN DURAN
BATEMAN INGENIERIA S.A.




ITINERIS
 Gestion de Infraestructura Ltda.
 NIT: 900 127 261 - 1



 JOSE RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
 ITINERIS GESTION DE INFRAESTRUCTURA LTDA

